

Lima, 23 de Mayo del 2025

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 00077-2025/SGEN/RENIEC

### VISTOS:



El Memorando N°000361-2025/DRI/RENIEC (08ABR2025) de la Dirección de Registros de Identificación; el Informe N°000199-2025/DRI/SDIDR/RENIEC de la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral de la Dirección de Registros de Identificación; el Memorando N°000393-2025/OPPM/RENIEC (14ABR2025) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°000081-2025/OPPM/UMO/RENIEC (11ABR2025) de la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N°000573-2025/OAJ/RENIEC (16MAY2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que por Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;



Que de igual forma, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";



Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N°0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del

Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N°061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que el literal e) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva DI 001-OPPM/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobada con Resolución Secretarial N°000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), establece que el órgano formulador elabora los proyectos de documentos normativos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, a partir de normas vigentes, a iniciativa del órgano o unidad orgánica que tenga competencia en la materia a regular, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, considerando, entre otros, la implementación de políticas y/o sistemas administrativos dispuestos por los órganos rectores de la administración pública;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral de la Dirección de Registros de Identificación, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, propone para su aprobación la Directiva "Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales" primera versión, señalando que tiene como objetivo establecer los lineamientos a seguir para la rectificación administrativa del dato de estado civil (de casado a soltero) en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN;

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, determinó que el proyecto de documento normativo denominado Directiva "Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales" precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPPM/001 "Documentos Normativos del RENIEC", primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N°000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), el mismo que ha sido codificado y denominado como DI-044-DRI/003 "Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", primera versión;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que el proyecto de documento normativo DI-044-DRI/003 "Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", primera versión, se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPPM/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobado en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N°084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación, correspondiendo que el mismo sea aprobado, para lo cual previamente, se deberá dejar sin efecto la Directiva DI-015-DRI/001 "Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones



del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales”, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N°000036-2023/SGEN/RENIEC (13ABR2023);

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y a lo dispuesto por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Directiva DI-015-DRI/001 “Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales”, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N°000036-2023/SGEN/RENIEC (13ABR2023).

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la Directiva DI-044-DRI/003 “Rectificación Administrativa del dato de Estado Civil en inscripciones del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales”, primera versión.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**  
**Secretaria General**  
**Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

(GHT/crg)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ciRks8Pnt8**

